



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0755
RADICADO N° 2021-00316-00

En la demanda ordinaria laboral, promovido por MARIELA MUELA VARELA contra HÁBITAT ADULTO MAYOR S.A., se pronuncia el despacho frente al memorial allegado por la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Se ADMITE EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentado por la apoderada judicial de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir, al reunir los requisitos de los artículos 314 a 316 del C.G.P, aplicables por remisión normativa en materia laboral.

Se advertirá a la actora que el desistimiento tiene efectos de sentencia absolutoria y hace tránsito a cosa juzgada.

No se condenará en costas, al no haberse causado, en tanto no se ha trabado la Litis y se ordenará el archivo de las diligencias, previa la desanotación del registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de las pretensiones de la demanda ordinaria laboral, promovido por MARIELA MUELA VARELA contra HÁBITAT ADULTO MAYOR S.A.

SEGUNDO: NO CONDENAR EN COSTAS al no haberse causado.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo

RADICADO N° 2021-00316-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 173 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

